

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

**AUTO No.1386  
RADIC 2020-295**

Armenia, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce personería jurídica al Abogado Daniel Céspedes Luna, para representar en este proceso al demandado en los términos y con las facultades concedidas en el memorial poder aportado.

Conforme a la solicitud de los apoderados de los interesados, de mutuo consenso déjese suspendido este proceso de conformidad con el artículo 161 numeral 2 del Código General del proceso, hasta el 31 de octubre del presente año. Vencido dicho término se reanudará el trámite. En consecuencia, libérese la agenda del despacho el 6 de julio próximo a las nueve de la mañana, fecha en que habría de celebrarse la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

CARMENZA HERRERA CORREA  
Juez

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb6b9dc84ced5fcbfc990d9a4ae4e80a04fcf6fbffdbc63c5288268b5816cceb**

Documento generado en 24/06/2021 08:24:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**